

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2012-GOB.FEG. TUMBES – CR

Tumbes, 13 de Abril del 2012

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 00 de fecha 13 de Abril del 2012, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2012/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social

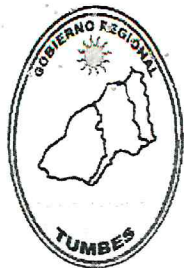
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 1, 2, 3 y específicamente en el artículo 7° Derecho a la salud y protección al discapacitado, prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, reactivación y seguridad;

Que, en el ámbito Internacional, el Perú como miembro de la Comunidad Andina suscribió la Carta para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el que reitera su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en la Declaración de los Derechos de los Impedidos de las Naciones Unidas, así como en los instrumentos normativos internacionales, como la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad de la OEA, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU y demás Convenios Internacionales, con la finalidad de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164, en su artículo 10° establece que los Gobiernos Regionales a través de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad, apoyan a las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas proyectos y servicios que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad;



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ORDENANZA REGIONAL N° 004-2012-GOB.REG.
TUMBES – CR**

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe en su artículo 60° Inc. h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Gobierno Regional Tumbes a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el marco del Plan Regional de Desarrollo Concertado y de sus ejes estratégicos en materia de inclusión, igualdad de oportunidades con equidad, lucha contra la pobreza y desarrollo productivo y humano, es consciente de la necesidad de implementar políticas de respuesta efectiva a las necesidades de la población con discapacidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social declaró el período 2007 – 2016, como "El decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú", con la finalidad de incentivar el reconocimiento y reflexión a nivel nacional sobre el tema de la discapacidad, debiendo todos los sectores y niveles de Gobierno impulsar programas, proyectos y acciones encaminados a alcanzar la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad;

Que, en el marco del Memorándum de Entendimiento firmado por el Perú con el Hermano País del Ecuador para intercambiar experiencias Científico- Técnicas sobre Discapacidad, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con el CONADIS, ha diseñado el Programa Piloto "Tumbes Accesible"; el mismo que consta de tres fases: la Primera orientada a la formulación de compromisos Interinstitucionales y de niveles de gobierno; la segunda, el levantamiento de la información situacional de la población con discapacidad en Tumbes, y la tercera orientada a la elaboración e implementación del Plan de Intervención;

Que, con fecha 23 de Marzo del 2012 mediante Decreto Supremo N° 085-2012-PCM, se crea la Comisión Multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad a fin de elaborar e implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible", la misma que tiene como función lo prescrito en el artículo 3° Inc. b) Coordinar acciones orientadas a la plena implementación del programa piloto "Tumbes Accesible", con las autoridades y funcionarios del Gobierno Regional y Gobiernos locales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2012-GOB.REG. TUMBES – CR

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés y prioridad Regional, el Programa Piloto "Tumbes Accesible".

ARTÍCULO SEGUNDO .- CONFORMAR el Comité Regional de formulación e implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible", la cual tiene como finalidad promover el desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad de Tumbes, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

1. Un representante del Gobierno Regional Tumbes, actuará como Presidente
2. Un representante del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, actuará como Secretario Técnico.
3. Un representante de cada Gerencia Regional: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
4. Un representante de cada Dirección Regional adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social.
5. Un representante de las Municipalidades provinciales y distritales.
6. Un representante de la Oficina Descentralizada del INEI.
7. Un representante de la Oficina Descentralizada de la RENIEC
8. Un representante del Ministerio de Defensa
9. Un representante del Seguro Social de Salud - ESSALUD

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los trece días del mes de Abril del dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Dagner Gilberto Quispe Alemán
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el 19 ABR 2012



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES

Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telef. 072-522696 anexo 23